



San Ramón, 01 de julio del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 069-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 01 de julio del 2019; el sétimo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita que el dictamen 012-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo N° 931-SEC.GNRAL, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto pase a la estación de Orden del Día para su debate correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 01 de julio del 2019, visto el sétimo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita que el dictamen 012-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo N° 931-SEC.GNRAL, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto pase a la estación de Orden del Día para su debate correspondiente, la misma que es referida al proyecto de ordenanza que establece el régimen de extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos y cauces de los ríos quebradas y canteras del Distrito de San Ramón.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 143 y 153-2019-SGCPCU/MDSR presentado por el Arq. Ernesto Zanabria Cerrón Subgerente de Catastro, Planeamiento y Control Urbano mediante el cual remite el análisis de los requisitos y tarifa para extracción de material de acarreo de conformidad a la Ley N° 28221;

Sobre el particular, mediante Informe Legal N° 155-2019-ACHL-MDSR/OAJ el Abg. Anderson Chanca León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad a la Ley N° 28221 – Ley de Recursos Hídricos, ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades en su artículo 1°





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

establece que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9° del artículo 69° de la Ley N° 27972, por lo que considera pertinente la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba la Directiva.

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 01 de julio del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a orden del día el sétimo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano - Dictamen 012-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo N° 931-SEC.GNRAL, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las recomendaciones del dictamen 012-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo N° 931-SEC.GNRAL, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto respecto del proyecto de ordenanza que establece el régimen de extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos y cauces de los ríos quebradas y canteras del Distrito de San Ramón, debiendo reformularse el proyecto de ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidia M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL